

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ZARAGOZA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO 2015.**

En Zaragoza, a 1 de Junio de 2015

COMPARECEN:

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. Luis María Beamonte Mesa, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza en nombre y representación de la misma según Acuerdo plenario de la Corporación provincial de veintidós de junio de dos mil once.

Y DE OTRA: D. Manuel Teruel Izquierdo con NIF. 17.692.123V, mayor de edad, en nombre y representación de Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, como Presidente, con domicilio en Paseo Isabel la Católica 2 de Zaragoza, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN

Que es preocupación de los firmantes, la consecución del pleno empleo en el ámbito de la provincia y promover en el marco de la Constitución española y la legislación estatal, autonómica y local aplicable, los mecanismos necesarios para su efectividad, como contribución a paliar en el territorio provincial, el impacto de la crisis económico-financiera que nos afecta actualmente, y que ha provocado una alta tasa de desempleo en la provincia.

Que por cuanto queda expuesto, los firmantes del Convenio desean estimular mecanismos que aseguren las mejores condiciones de creación de puestos de trabajo y para ello, consideran necesario la mejora de la empleabilidad de las personas en el ámbito provincial.

Las partes abajo firmantes, consideran de interés público, social, territorial y económico la finalidad de este Convenio, consistente en llevar a cabo el Proyecto "Realización de actuaciones para facilitar la generación de empleo y ayudar a la consolidación de dicho empleo en empresas de municipios de la provincia de Zaragoza a través de la red de antenas y delegaciones de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza para el ejercicio 2015".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer mecanismos de colaboración para la consecución del Proyecto *"Realización de actuaciones para facilitar la generación de empleo y ayudar a la consolidación de dicho empleo en empresas de municipios de la provincia de Zaragoza a través de la red de antenas y delegaciones de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza para el ejercicio 2015"*, con la finalidad de facilitar la generación y consolidación del empleo en los municipios de la provincia de Zaragoza.

El presente Convenio *no es susceptible de prórroga.*

SEGUNDA.- Actividades del Convenio.

2ª-1. Las actividades a desarrollar han sido planificadas conforme a la consecución de los siguientes objetivos; apoyar a las empresas exportadoras, modernizar el comercio en la provincia, mejorar la formación especializada de los trabajadores de la provincia en sectores estratégicos.

2ª-2. *Las actividades a desarrollar son las siguientes:*

2ª-2-1. EMPLEO

Impulsar la generación de empleo en los municipios de la provincia de Zaragoza Actuaciones, facilitando la búsqueda a los candidatos desempleados, mediante actuaciones vinculadas directamente al asesoramiento, la orientación, información profesional y la intermediación laboral a través de la Agencia de Colocación de la Cámara y su plataforma "Quieroempleo".

2ª-2-2. TALLERES Y ACCIONES DE DINAMIZACIÓN PARA EMPRENDEDORES Y PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE ACTIVIDAD, ASÍ COMO PARA DESEMPLEADOS CON UNA IDEA DE NEGOCIO.-

Fomentar el emprendimiento y la creación del empleo por cuenta propia

2ª-2-2-1. Fomento y dinamización de emprendedores.

Se busca involucrar un nuevo sentimiento hacia una nueva salida profesional, dando a conocer las posibilidades que ofrece el trabajo por cuenta propia en la provincia y demostrando que el emprendimiento se considera uno de los principales motores para

el progreso económico y social, que dinamiza el territorio, crea puestos de trabajo y ofrece a desempleados nuevas oportunidades laborales.

2ª-2-2. Asesoramiento a emprendedores en el sector primario.

Mediante el impulso y sensibilización de los agentes y entidades locales orientándola hacia las nuevas oportunidades de negocio que ofrece el sector primario, entendido como sector revulsivo de la economía provincial, que permite el desarrollo económico del territorio, mejora de la productividad, consolidación de la actividad exportadora, desarrollo de industrias transformadoras así como la introducción de las nuevas tecnologías en el sector.

2ª-2-3 APOYO A EMPRESAS CON POTENCIAL EXPORTADOR EN SECTORES CON POSIBILIDADES DE GENERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO Y ESTRATÉGICOS EN EL MUNDO RURAL.

Con el objetivo de mejorar competitividad y favorecer la sostenibilidad y crecimiento del empleo, el fomento de la internacionalización (exportación) se convierte en un elemento clave de la programación de actividades de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza en el entorno de la provincia.

A través de la Red de Antenas se seguirá apostando por esta vía como uno de los medios más eficaces para detectar nuevas oportunidades de negocio e implementar procesos de innovación en las pymes del medio rural.

2ª-2-4. MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO.

El pequeño comercio de los pueblos se identifica con empresarios autónomos y es una pieza esencial (especialmente en municipios como La Almunia o Tarazona) de la economía y la generación de empleo del medio rural.

Este segmento del tejido empresarial está compuesto por micropymes que, por lo general, heredan un saber hacer muy tradicional pero a menudo desfasado y con escasa tecnificación empresarial. Por lo tanto, están doblemente expuestos a las fluctuaciones negativas de demanda, pasando por una situación muy comprometida.

El descenso en el consumo en el entorno de la provincia ha sido provocado no sólo por el contexto de severa crisis económica sino también por el auge de un nuevo modelo de consumidor, que dispone de menos renta (busca precios bajos), está muy bien informado y, sobre todo, no sólo quiere comprar sino al mismo tiempo vivir una experiencia durante el acto de compra (que considera algo esencialmente lúdico aunque también cada vez se muestra más sensible hacia causas justas y mensajes de compromiso social, medioambiental, ...etc).

Eso ha provocado que el margen de acción que experimentaba el comercio tradicional se haya reducido enormemente, siendo un goteo constante el cierre de estos locales

en nuestros pueblos, con el agravante de que no existen en los mismos alternativas como grandes superficies comerciales que, situadas en Zaragoza ciudad, sí han sabido dar respuesta a este cambio de enfoque ocurrido en el consumo como hecho social.

Desde la Cámara de Comercio consideramos que el apoyo a las Asociaciones de Comerciantes es la vía más óptima para hacer llegar al comercio las propuestas relativas a dinamización y mejora de la competitividad.

La propuesta es realizar una asistencia a las Asociaciones como medio de canalizar las propuestas de dinamización comercial y fidelización de clientes, y para la introducción de nuevas propuestas que mejoren la competitividad de los establecimientos de comercio de la provincia.

2ª-2-5. ESTUDIOS, INFORMES Y PROYECTOS A FIN DE DETECTAR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE GENEREN EMPLEO O CONSOLIDEN EL YA EXISTENTE ASÍ COMO PROPUESTA DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA GENERACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.

En las Antenas de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza en la provincia se trabaja para sostener y potenciar el empleo en los principales sectores económicos.

Para ello, se trabajará en el diseño de proyectos que aporten valor y competitividad a los distintos sectores económicos.

2ª-2-6. FICHAS DE ESTADÍSTICA SOCIOECONÓMICA DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, A FIN DE ANALIZAR TENDENCIAS Y EVOLUCIONES DE EMPLEO, DESEMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Con el objetivo de analizar estados y tendencias demográficas, mercado de trabajo y actividad económica de las principales localidades de la provincia, se realizará un seguimiento estadístico y comparativo de este tipo de datos que permiten visualizar la evolución a grandes rasgos de la realidad del medio rural.

Las fichas socioeconómicas municipales dan respuesta a la necesidad de información que se precisa para la planificación de una estrategia de fomento del empleo y generación de actividad económica.

Estos objetivos irrenunciables, que merecen la atención de todos los agentes económicos, precisan de un vasto conocimiento tanto de la realidad presente como de la evolución histórica.

La selecta información recogida, su formato amigable, su carácter evolutivo, su posible comparabilidad, las convierten en una herramienta útil tanto para la detección de problemas -ya sean estructurales o coyunturales-, como para trazar la hoja de ruta que permita fomentar la actividad económica y crear puestos de trabajo.

2ª-2-7. FORMACIÓN

Apoyar proyectos empresariales que mejoren la cualificación de los trabajadores y permitan la creación de puestos de trabajo en sectores estratégicos, mediante actividades de localización de proyectos empresariales y coordinación en la formación y cualificación.

TERCERA.- Compromisos de las partes.

3ª-1. La Diputación Provincial de Zaragoza asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

3ª-1-1. Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del convenio, así como llevar a efecto el seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas al amparo del mismo.

3ª-1-2. Colaborar y apoyar a la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, con el fin de llevar a buen cumplimiento las actuaciones a realizar.

3ª-1-3. Asumir el pago de la subvención que se deriva del presente convenio de conformidad con lo previsto en las cláusulas cuarta y quinta del mismo.

3ª-2. La Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

3ª-2-1. Realizar las actividades que se desarrollen en virtud de la cláusula segunda del convenio.

3ª-2-2. Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto.

3ª-2-3. Difundir las acciones emprendidas, incorporando en todas sus acciones publicitarias, de cualquier índole que sean: Internet, prensa, cartelería, folletos, etc. así como en los medios publicitarios especializados, el nombre y el logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Bienestar Social y Desarrollo).

3ª-2-4. Presentar a la Diputación Provincial de Zaragoza la documentación requerida para la correcta justificación de cada una de las actividades realizadas en el ámbito del presente Convenio.

3ª-2-5. Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Diputación Provincial de Zaragoza, facilitándole cuantos datos contables o de otro tipo le sean solicitados a tal efecto.

3ª-2-6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control

3ª-2-7. Comunicar a la Diputación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ingresos, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos para las actuaciones recogidas en este Convenio y Adenda

3ª-2-8. Acreditar con anterioridad a la firma del Convenio que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3ª-2-9. Proceder al REINTEGRO, de los fondos percibidos junto con los intereses de demora, cuando concurren alguna de las causas establecidas al efecto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley

CUARTA.- Presupuesto y recursos para llevar a cabo las actuaciones.

4ª-1. El Proyecto tiene una duración de 12 meses y cuenta con un **presupuesto de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000 €)**, desglosados en las siguientes partidas:

ACCIONES	COSTE TOTAL (euros)	Cooperación y Asesoramiento técnico (1)	Personal Técnico y admnvo (2)
1.- EMPLEO: Actuaciones vinculadas al asesoramiento, la orientación, Información profesional e Intermediación laboral, a través de la Agencia de colocación de la Cámara de Comercio de Zaragoza y su plataforma "QUIERO EMPLEO".	45.000	30.000	15.000
2.- Talleres y acciones de dinamización tanto para emprendedores y para la creación de nuevas empresas o nuevas líneas e actividad, así como para Desempleados con una idea de negocio.	25.000	10.000	15.000
3.- Apoyo a empresas con potencial exportador en sectores con posibilidades de generación, consolidación de Empleo y estratégicos en el medio rural.	30.000	10.000	20.000
4.- Actividades orientadas a la modernización del comercio. Comercios singulares.	30.000	10.000	20.000
5.- Estudios e informes a fin de detectar nuevos sectores de actividad económica que generen Empleo o consoliden el ya existente así como propuesta de acciones encaminadas a la generación y/o consolidación de empleo.	15.000	10.000	5.000

6.-Fichas de estadística socioeconómica de los principales municipios de la provincia, a fin de analizar tendencias y evoluciones de Empleo, desempleo y actividad económica.	15.000	10.000	5.000
7.- Formación: apoyo de proyectos que contemplen la creación de un volumen importante de puestos de trabajo, a través de la cualificación de sus trabajadores.			
7,a)FORMACIÓN TECNICA (Autómatas - Neumática - Inyección desde el punto de vista del molde - Soldadura - Seguridad en máquinas.	75.000	65.625	9.375
	MAYO - DICIEMBRE 2015		
7,b)FORMACIÓN EN IDIOMAS (Inglés básico - Inglés intermedio - Uso telefónico del inglés.)	38.000	33.250	4.750
	MAYO - DICIEMBRE 2015		
7,c)FORMACIÓN EN SISTEMAS INFORMÁTICOS (Microsoft Excel Medio - Excel perfeccionamiento - AUTOCAD Básico y Avanzado - Power Point).	15.000	13.125	1.875
	MAYO - DICIEMBRE 2015		
7,d)FORMACIÓN EN HABILIDADES (Gestión de equipos - Desarrollo y crecimiento de mandos - Comunicación "influencia positiva" - Presentaciones de Impacto - Desarrollo de Gap Leaders - Gestión de stock y almacenamiento).	72.000	63.000	9.000
	360.000	255.000	105.000

(1) facturación a realizar por docentes, asesores y consultores externos

(2) Personal técnico y administrativo formado por dos técnicos y 1 administrativo al 75% de dedicación

4ª-2. Para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, aportará los recursos humanos necesarios. Estimándose la disponibilidad de cuatro técnicos y dos administrativo con un porcentaje de dedicación al proyecto subvencionado del setenta y cinco por ciento a lo largo del periodo de ejecución previsto en la cláusula sexta.

4ª-3. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el presupuesto relacionado en esta cláusula constituye la referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad y por tanto, limitándose el pago efectivo a la ejecución total del mismo y por los servicios efectivamente realizados, en caso de resultar un coste real efectivo inferior al presupuestado se procederá a prorratear la parte correspondiente de la subvención, procediéndose a la exigencia del reintegro de la parte no ejecutada así como los correspondientes intereses de demora.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

QUINTA.- Financiación.

La Diputación Provincial de Zaragoza cooperará económicamente en la financiación de las acciones emprendidas al amparo del presente Convenio siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de vigencia del mismo.

La Diputación provincial de Zaragoza aportará una cantidad máxima de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria "31400/24100/4890000: Convenios fomento de empleo", número de RC: 22015003540, quedando en todo caso, subordinado a las disponibilidades presupuestarias en los ejercicios que corresponda.

SEXTA.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el día 1 de marzo de 2016, siendo el plazo de ejecución del mismo, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2015. El plazo de ejecución no es susceptible de prórroga.

Será causa de resolución del Convenio la expiración de su plazo de vigencia así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Diputación Provincial de Zaragoza competentes en la materia, de conformidad con lo regulado a este efecto, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normativa de desarrollo aplicable.

OCTAVA.- Gastos subvencionables.

1º. Se consideran gastos subvencionables, los que respondan a los criterios establecidos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, y por tanto aquellos que de manera indubitada respondan al objeto del presente convenio y a la naturaleza de la actividad subvencionada de conformidad con las cláusulas primera y segunda del mismo, los que resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del plazo de ejecución previsto en la cláusula sexta.

En particular, serán gastos subvencionables, los gastos del personal dedicado al proyecto durante el plazo de ejecución; gastos de publicidad y difusión de las actividades a realizar. El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; o los gastos de procedimientos judiciales. Asimismo no serán objeto de subvención los gastos por *impuestos indirectos* cuando sean susceptibles de recuperación o compensación; los *impuestos personales sobre la renta*; los *gastos financieros*; los *gastos de asesoría jurídica o financiera*; los *gastos notariales o registrales*; los *gastos periciales* para la realización del proyecto subvencionado o los *gastos de garantía bancaria*.

2ª Será considerado gasto realizado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, a este efecto, previsto en la *cláusula décima*. Si una vez realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiese pagado solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de reintegro del anticipo se aplicará el principio de proporcionalidad.

NOVENA.- Abono de las ayudas.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de la firma del presente Convenio, por lo que no será necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Del mismo modo se entenderá, desde la firma, automáticamente solicitado el *anticipo del 100%* de la subvención concedida.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si concurre el beneficiario en alguno de los supuestos previstos en el párrafo cuarto del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago del anticipo se hará efectivo, siempre que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, se compruebe por la Diputación Provincial que la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no resulta deudor con la Diputación Provincial de Zaragoza, en virtud de resolución por procedencia de reintegro, de conformidad con lo regulado en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El pago de la subvención por la Diputación Provincial de Zaragoza se realizará previa presentación por la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la firma del presente Convenio, la siguiente documentación:

a) Constitución de garantía, en metálico o mediante Aval de entidad de crédito o contrato de caución con entidad aseguradora autorizada, de conformidad con lo establecido en las normas contenidas en el artículo 16 del R.D. 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Caja General de Depósitos, y de conformidad con el artículo 31.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

El aval se realizará según impreso oficial que se facilitará al efecto, por el importe del 110% de la subvención concedida, deberá estar intervenido por actuación notarial y ser depositado en la Tesorería Provincial. La cancelación de la garantía, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acordándose por resolución de la Presidencia de la Corporación una vez comprobada de conformidad, la adecuada justificación documental del anticipo de subvención, en los términos establecidos en la *cláusula décima* de este convenio.

b) Ficha de terceros según modelo que se adjunta al convenio que deberá ir sellada y firmada por entidad bancaria y debidamente cumplimentada para poder proceder al pago efectivo mediante transferencia.

c) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las *Obligaciones Tributarias* con Hacienda, así como con la *Seguridad Social*, salvo que hubiesen sido aportados con anterioridad y permaneciesen vigentes conforme a lo previsto en el artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006.

Transcurrido el plazo sin que hubiera sido remitida tal documentación, se entenderá que la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza ha desistido de su solicitud, no admitiéndose con posterioridad documento alguno, y produciéndose los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- Justificación de las ayudas.

1. El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo del presente Convenio finalizará el día 1 de marzo de 2016.

2. La justificación de las ayudas se realizará de conformidad con lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 32 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza, presentando en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

a) Oficio de remisión de la documentación de justificación de la subvención firmada por el Presidente de la Organización.

b) Memoria justificativa de cumplimiento de las condiciones impuestas en el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas al amparo del presente convenio.

c) Certificación emitida por el representante legal de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, en el que se acredite: que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, en los términos recogidos en el presente convenio, y que determinó el otorgamiento de la subvención.

d) Relación clasificada de la totalidad de los gastos originados, relación que además deberá ser remitida por medios electrónicos en soporte digital mediante archivo tipo hoja de cálculo a la dirección: fomento@dpz.es, señalando en el asunto del mensaje "Convenio de colaboración DPZ/CÁMARA". En dicha relación deberá constar en el supuesto de gastos de personal: la identificación del trabajador, su función, fecha de inicio y finalización de la relación laboral, fecha de pago de las correspondientes nóminas, tiempo efectivo asociado al proyecto subvencionado; en el supuesto de facturas imputables: número de factura, fecha de expedición, datos del proveedor, concepto y fecha de pago

e) Facturas y justificantes del gasto y de los pagos, que deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por persona con fe pública u otros documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

f) Nóminas, recibo de liquidación de cotización, copia de los contratos en su caso y acreditación del pago por cada trabajador asociado al proyecto subvencionado mediante los documentos bancarios correspondientes, que deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

g) Justificación, en su caso, de otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado las actividades realizadas al amparo del presente convenio o mención expresa por el representante legal de la organización, de que éstas no se han recibido.

h) En su caso, carta de pago de reintegro por los remanentes no aplicados.

3. La Diputación Provincial de Zaragoza, podrá solicitar cuantos documentos aclarativos precise en orden a la realización de la valoración de la documentación presentada. Asimismo podrá requerir a la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza la subsanación de las deficiencias observadas en la justificación.

Los Servicios competentes de la Diputación Provincial que gestiona la subvención, comprobará los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir a la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza la remisión de documentación que estime conveniente y necesaria.

4. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, en los términos establecidos en el Convenio y en la normativa aplicable, o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro del anticipo de la subvención junto con los correspondientes intereses de demora, en las condiciones previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

A este efecto, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma en la forma prevista en este convenio, se requerirá a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en esta cláusula. La falta de presentación de la justificación en dicho plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro del anticipo y los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro y además conllevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación de la justificación de la subvención en este plazo adicional no eximirá a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza de las sanciones que correspondan conforme a la Ley General de Subvenciones.

5. Asimismo se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Diputación Provincial, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiadas por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional

de la subvención, procediéndose a la exigencia de reintegro de los remanentes no utilizados, junto con los correspondientes intereses de demora, siendo requisito imprescindible para ello, el cumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente convenio y en la normativa de subvenciones públicas.

UNDÉCIMA.- Causas de Resolución.

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.
2. Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Diputación Provincial de Zaragoza.
3. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refieren las cláusulas tercera y séptima del presente Convenio.

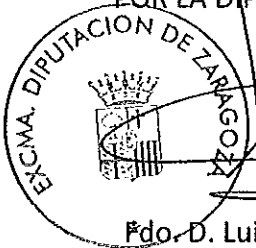
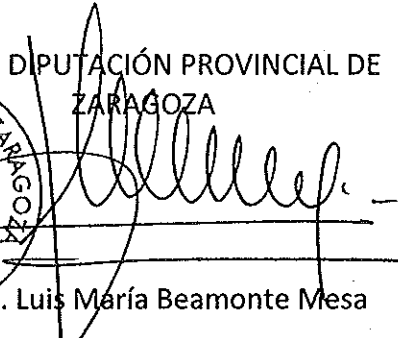
DUODÉCIMA.- Normativa de aplicación.



El presente Convenio, se registrá, por los términos incluidos en su contenido, por lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y normativa de desarrollo aplicable.

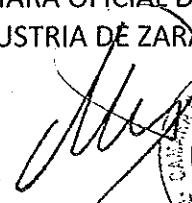
Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, rubricado en cada una de las hojas de que consta, *D. Luis María Beamonte Mesa*, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y por *D. Manuel Teruel Izquierdo*, representante de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ZARAGOZA



Fdo. D. Luis María Beamonte Mesa

POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E
INDUSTRIA DE ZARAGOZA



Fdo. D. Manuel Teruel Izquierdo